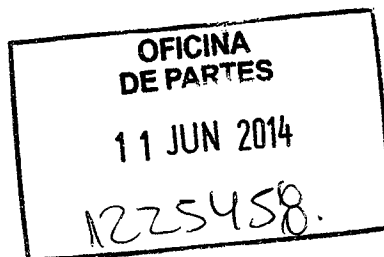




Programa de Recuperación de Barrios
OPPA N°13

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

002719 30.05.2014

VISTOS:

- El convenio de fecha 21 de Diciembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 7441 de fecha 21 de Diciembre de 2012, y modificación de fecha 16 de Octubre de 2013 aprobada por Resolución Exenta N° 5774 de fecha 29 de Octubre de 2013 del proyecto **"PAVIMENTACION SARGENTO MENADIER TRAMO 3 A"** Barrio LA CAÑAMERA, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de PUENTE ALTO, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios
- El convenio de fecha 21 de Diciembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 7447 de fecha 21 de Diciembre de 2012, y modificación de fecha 16 de Octubre de 2013 aprobada Resolución N° 231 de fecha 5 de Noviembre de 2013 del proyecto **"PAVIMENTACION SARGENTO MENADIER TRAMO 3 B (ENTRE 9 DE AGOSTO Y LOS VIÑEDOS) "** Barrio LA CAÑAMERA, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de PUENTE ALTO, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- El Ord. N° 1258 de fecha 24 de Marzo de 2014 de la SEREMI Metropolitana de V. y U. al Director de SERVIU Metropolitano.
- La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- El Decreto Exento N°155 (V. y U) de 2013, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución ON°408 (V. y U.) de 2012, que me nombre Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, en mi calidad de Director Subrogante



Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviur.cl

Página 1 de 4

SECMU - JURIDICA

27/3

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha de los convenios individualizados en los vistos a) y b) suscrita entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, mediante el cual el municipio se obliga a desarrollar a nivel de proyecto las iniciativas de inversión que en dicho documento se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dictó lo siguiente.

RESOLUCION:

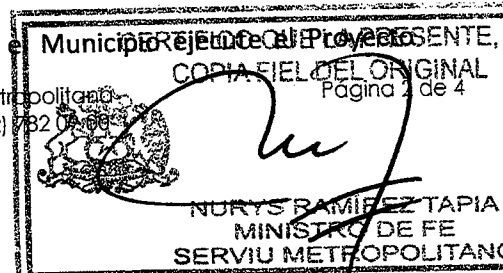
- 1.- Apruébase la modificación de los convenios a que se refiere el considerando a) y b) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 30 MAY 2014 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante el **SERVIU METROPOLITANO**, representado por su Director don **MAURICIO LIBERONA MARGUE**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 14.302.382-6, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago; y don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, administrador público, cédula de identidad N° 14.435.850-3, en su calidad de Alcalde, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. Concha y Toro N° 1820, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: a) Por instrumento privado de fecha 21 de Diciembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 7441 de fecha 21 de Diciembre de 2012, y modificación de fecha 16 de Octubre de 2013 aprobada por Resolución Exenta N° 5774 de fecha 29 de Octubre de 2013 de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto **"PAVIMENTACION SARGENTO MENADIER TRAMO 3 A" Barrio LA CAÑAMERA** y que consideró una transferencia de fondos por **\$178.563.135.-** Este proyecto debe ser modificado según instrucción de la Seremi Metropolitana otorgada por oficio N° 1258 de fecha 24 de Marzo de 2014 por cuanto el costo final de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ascienden a **\$ 115.669.418**, resultando un saldo sin invertir que asciende a **\$62.893.717**.

b) Por instrumento privado de fecha 21 de Diciembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 7447 de fecha 21 Diciembre de 2012 y modificado con fecha 16 de Octubre de 2013 por Resolución N° 231 de fecha 5 de Noviembre de 2013 de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 02 00
www.servium.cl



**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

"PAVIMENTACION SARGENTO MENADIER TRAMO 3 B (ENTRE 9 DE AGOSTO Y LOS VIÑEDOS)",
BARRIO LA CAÑAMERA y que consideró una transferencia de fondos por **\$200.190.287.-** Este proyecto debe ser modificado según instrucción de la Seremi Metropolitana otorgada por oficio N° 1258, de fecha 24 de Marzo de 2014 por cuanto el costo final de la ejecución de las obras en el proyecto ascienden a **\$ 300.756.113**, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a **\$100.565.826**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Puente Alto, modifican los convenios indicado en la cláusula primera en el sentido de establecer que el saldo sin invertir de \$62.893.717 del proyecto **"PAVIMENTACION SARGENTO MENADIER TRAMO 3 A"** se debe reasignar por el Municipio al Proyecto **PAVIMENTACION SARGENTO MENADIER TRAMO 3 B (ENTRE 9 DE AGOSTO Y LOS VIÑEDOS)**.

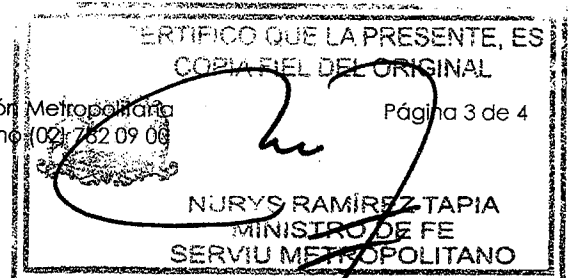
TERCERO: En virtud de lo señalado anteriormente los comparecientes esto es SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto acuerdan que el monto sin financiar del proyecto **PAVIMENTACION SARGENTO MENADIER TRAMO 3 B (ENTRE 9 DE AGOSTO Y LOS VIÑEDOS)**, esto es la suma de **\$100.565.826**, se enterará de la siguiente manera a) La suma de \$62.893.717 será reasignado por el Municipio de Puente Alto a dicho proyecto y .- b) La suma de \$37.672.109 se transferirá por el Serviu Metropolitano el que se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente.

CUARTO: En lo demás, conservan plena vigencia los convenios indicados en la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SEXTO: La personería de don **MAURICIO LIBERONA MARGUE** como Director Subrogante del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto Exento N° 155 (V. y U.) de 2013 y la personería de don **GERMAN CODINA POWERS**, como Alcalde de la Municipalidad de PUENTE ALTO consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 26 de Noviembre de 2012.

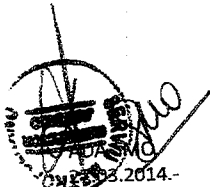
Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl



**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por la suma de \$37.672.109 se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TRANSCRIPICON:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS.
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
AVENIDA CONCHA Y TORO Nº 1820. – PUENTE ALTO



24 ABR 2014
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR
15268342
Cód. 007925





PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

24 JUN 2014

EX. N° **906**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) La Modificación de Convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, en el sentido de cambiar dos convenios originales, ambos de fecha 21 de diciembre del 2012, indicando en la cláusula primera que se debe establecer que el saldo sin invertir de \$ 62.893.717-. (sesenta y dos millones ochocientos noventa y tres mil setecientos diecisiete pesos) del proyecto "**Pavimentación Sargento Menadier Tramo 3A, Barrio LA Cañamera**, se debe reasignar por el Municipio al Proyecto **Pavimentación Sargento Menadier 3B** (entre 9 de Agosto y Los Viñedos).

2) Resolución Exenta N° 2719, del 30/05/14 del Serviu.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de Convenio celebrado el 30 de mayo del 2014, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el Considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL